



COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3242 DE 2023
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAR-MC-22-2023

Bogotá, DC,

Señores:

MARIA DEISI GRIZALES

CC 52.226.343

REPRESENTANTE LEGAL SEGURIDAD AMS LTDA BIC

NIT 830.014.070-8

CR28 70 45

Teléfono 601 3138585

Correo electrónico: direccioncomercial@ams.com.co

gerencia@ams.com.co

Respetada Señora:

Me permito comunicarle que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ha decidido aceptar su propuesta dentro del proceso de Mínima Cuantía No. CAR-MC-22-2023, y consecuentemente adjudicarle el contrato cuyo objeto es: **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO INSTALADO EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL - DLIA, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR”** acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes condiciones:

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2. CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR
3. NIT DEL CONTRATANTE: 899999062-6
4. CONTRATISTA: SEGURIDAD AMS LTDA BIC
5. NIT DEL CONTRATISTA: NIT 830.014.070-8.
6. REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEISI GRIZALES
7. CÉDULA DE CIUDADANIA: 52.226.343
8. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 15.381.416) M/CTE INCLUIDO IVA**, y demás costos DIRECTOS o INDIRECTOS, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato de conformidad con la propuesta económica presentada y que reposa en el SECOP II.
9. FORMA DE PAGO: La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:
 - Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato será cancelado por servicios y bienes facturados una vez se realicen todos los ítems solicitados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato e ingresados a almacén los repuestos que se requieran durante la ejecución del contrato.
 - El veinte por ciento (20%) restante se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato.

TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá – Colombia
Tel: 5801111 ext 1144 Correo electrónico: minimacuantia@car.gov.co



3242

PARAGRAFO 1. Para efectos de **cada uno de los pagos**, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Supervisión**.

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

11. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato tendrá lugar en la Sede de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, ubicada en la Avenida Troncal occidente Numero 18 – 76, en el Parque Industrial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13 del municipio de Mosquera.

12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23603587 de fecha 25 de abril de 2023.

13. GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la CORPORACION, en el término de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente aceptación, una garantía única ante una compañía de seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales contemplaran los siguientes amparos:

- **De Cumplimiento del Contrato:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y **cuatro (4) meses** más.
- **De Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **un (1) año** más.
- **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por una cuantía equivalente a **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (03) años** más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO: A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por el **Director Técnico de la DIRECCION DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL – DLIA, (Código 0100 y Grado 22)**, de la Corporación, quien representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del contrato. El Supervisor deberá cumplir las funciones

TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá – Colombia
Tel: 5801111 ext 1144 Correo electrónico: minimacuantia@car.gov.co



3242

previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por LA CORPORACIÓN y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación de la selección de mínima cuantía **CAR-MC-22-2023** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en dicha invitación. De la misma manera hace parte del presente documentos estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Secretario General

97

Elaboró: Bertha Lucia Moreno Martinez/ Secretaria General

Revisó: Henry Alexander Forero/ Secretaria General

Adolfo José Mantilla Espinoza / Secretaria General

Jorge Ernesto Camargo Becerra / Secretaria General

V.B.: Camilo Andrés Rodríguez Remolina/ Dir. Operativo. SGBN

TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá – Colombia
Tel: 5801111 ext 1144 Correo electrónico: minimacuantia@car.gov.co